



Aduana Nacional

## RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría N° AN-UAIPC-ICI013/15, correspondiente al examen *Auditoría especial relativa al Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (PCO-DJBR)*.

Al respecto, la presente auditoría se ha ejecutado en cumplimiento del Programa Operativo Anual, instruido por el Auditor Interno General, mediante memorándum N° AN-UAIPC-048/15 de 25 de junio de 2015 y debido a que mediante Resolución CGE/072/2012 de 28 de junio de 2012, la Contraloría General del Estado aprueba el "Reglamento de control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas", documento que en su artículo 19° "Control Posterior", señala lo siguiente: *"I. Sin perjuicio de la realización del Control Interno Posterior a cargo de los responsables superiores de la Entidad, en la supervisión del adecuado cumplimiento del PCO-DJBR, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad Pública debe instruir la inclusión dentro del alcance del trabajo de la auditoría interna, la revisión anual del cumplimiento del PCO-DJBR..."*

El objetivo de la auditoría es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del Procedimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (PCO-DJBR).

El objeto del examen lo constituye toda la información y documentación que evidencia las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas efectuadas por los servidores públicos que se presentaron antes, durante y después del ejercicio del cargo, así como los controles y seguimientos realizados sobre su cumplimiento.

Como resultado del examen realizado, se establece que la Aduana Nacional de Bolivia ha cumplido con el Procedimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (PCO-DJBR).

Sin embargo, en el desarrollo del examen de auditoría, se ha establecido una deficiencia de control interno que consideramos importante informar para conocimiento y acción correctiva de las autoridades de la Aduana Nacional, referida a la *Ausencia de inicio de procesos penales por omisión de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR) a la dejación del cargo.*

La Paz, 31 de julio de 2015